



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO

ACUERDO DE CONCEJO N° 001 -2020-MDCC

Cerro Colorado, 15 de enero del 2020.

VISTOS:

La moción propuesta en Sesión de Concejo Ordinaria N° 001-2020-MDCC de fecha 10 de enero del 2020 sobre Acuerdo Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado y la IX – MACREPOL – UE- IX- DIRTEPOL – AREQUIPA.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972 establece que los gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo refiere que la autonomía municipal radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante oficio N° 556-19-IX-MACREPOL-AQP-REGPOL-AQP-DIVOPUS-CCC-ARH de fecha 30 de diciembre del 2020 – Comisario (e) de Cerro Colorado remite a la Municipalidad el oficio N° 192-2020-MACREPOL-AREQUIPA/SEC-AREINV, del área de inversiones IX-MACREPOL AREQUIPA, el cual a su vez remite el Dictamen N° 840-2020-IX MACREPOL-AQP/SEC/OFIASJUR, en el cual emite opinión con relación a consulta formulada sobre la suscripción de convenio u acuerdo interinstitucional entre la Municipalidad de Cerro Colorado y la Policía Nacional del Perú, respecto a la inversión IOARR: "CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIÓN DE COMISARÍA; ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS; EN EL (LA) COMISARÍA DE LA LIBERTAD EN LA LOCALIDAD DE LA LIBERTAD, DISTRITO DE CERRO COLORADO, PROVINCIA AREQUIPA – DEPARTAMENTO DE AREQUIPA".

Que, el objeto del Acuerdo Interinstitucional es ejecutar el proyecto IOARR denominado: "CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIÓN DE COMISARÍA; ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS; EN EL (LA) COMISARÍA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 338-2019-GM cuyo costo total de inversión asciende a S/. 397,558.32.

Que, el Acuerdo Interinstitucional comprende el compromiso por parte de la Municipalidad de ejecutar el proyecto IOARR antes indicado, siendo el compromiso de la Policía Nacional del Perú hacerse cargo del mantenimiento de la infraestructura a construirse así como la conservación del mobiliario.

Que, el numeral 26 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972 establece que son atribuciones del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Que, con conocimiento de los miembros del Concejo Municipal, luego del debate sobre el asunto materia del presente, **POR MAYORÍA**, se emite el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO: APROBAR la suscripción del Acta del Acuerdo Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado y la IX MACREPOL-UE-002-IX-DIRTEPOL-AREQUIPA.

SEGUNDO: AUTORIZAR al señor Alcalde de la Municipalidad a suscribir el Acta Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado y la IX MACREPOL-UE-002-IX-DIRTEPOL-AREQUIPA.

TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Obras Públicas e Infraestructura el cumplimiento del presente Acuerdo, bajo responsabilidad y conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Abog. M. Gorki Sánchez Huallanco
SECRETAR: GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Abog. Q.F. Benigno Cornejo Valencia
Alcalde

